



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

RESO SAGYP N° 492/23

Buenos Aires, 9 de octubre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00026187-0/2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica destinada a la adquisición de electrodomésticos para distintas sedes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse con la firma LICICOM S.R.L. (CUIT 30-71150036-3), para la contratación de los Renglones Nros. 5, 7, 39, 41, 42, 43, 54 y 64 del Convenio Marco N° 623-83-CM22, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0793-LPU22.

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 130057/23).

Que mediante, la Resolución N° 7717/MHFGC/2022, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0793- LPU22, para la contratación de electrodomésticos, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 130057/23). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma LICICOM S.R.L. (CUIT 30- 71150036-3).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

tercera establece que “*el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación*” (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la celebración de un acuerdo específico con la firma LICICOM S.R.L. (CUIT 30- 71150036-3), correspondiente al Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de la Licitación Pública N° 623-0793- LPU22, para la adquisición de electrodomésticos para distintas sedes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se propone como Adjunto 145283/23.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-83-CM22, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 130059/23), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 130058/23), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 130060/23).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12341/23.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 143/2023 y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, destinada a la adquisición de electrodomésticos para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse en forma conjunta con la LICICOM S.R.L. (CUIT 30-71150036-3), por la contratación de los Renglones Nros. 5, 7, 39, 41, 42, 43, 54 y 64 del Convenio Marco N° 623-83-CM22, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-0793-LPU22, que como Adjunto 145283/23 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma LICICOM S.R.L. y le solicite la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable y de la Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 143/2023 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa LICICOM S.R.L. (CUIT 30-71150036-3), representada por ....., DNI N° ....., en su carácter de ..... para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en San Blas 2257 “PB” de esta Ciudad Autónoma, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes.

**ANTECEDENTES:**

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por la actuación, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° EX-2022-20296948- -GCABA-DGCYC, la Licitación Pública N° 623-0793-LPU22 para la Adquisición de Electrodomésticos con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-2022-7717-MHFGC, con una vigencia de doce (12) meses hasta el 22 de diciembre de 2023, prorrogable por otros doce (12) meses.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes **Cláusulas**:

**PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** **SEGUNDA:** El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-83-CM22 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0793- LPU22, de los Renglones Nros. 5, 7, 39, 41, 42, 43, 54 y 64.

<b>Renglón</b>	<b>Descripción del Ítem</b>	<b>Cantidades</b>	<b>Precio Actual (DI-2023-837-GCBA-DGCyC)</b>
5	CAFETERA ELECTRICA	40	\$50.902,87.-
7	CALOVENTOR	20	\$16.566,75.-
39	HELADERA – REFRIGERADOR PARA USO DOMESTICO	10	\$357.987,35.-
41	HORNO A MICROONDAS 750 W	40	\$133.302,71.-
42	HORNO A MICROONDAS 900 W	15	\$181.644,17
43	HORNO ELECTRICO	20	\$193.194,13
54	PAVA ELECTRICA	40	\$21.729,96
64	TERMOTANQUE A GAS	10	\$190.338,11

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0793- LPU22, a través del Convenio Marco N° 623-83-CM22 o el que en un futuro lo remplace, en un todo de acuerdo a los instrumentos detallados a continuación y los cuales forman parte del citado Convenio Marco:

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-25493303- -DGCYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-25450569- -DGCYC)
4. Anexo I del Pliego de las Especificaciones Técnicas (IF-2022-09834604-DGCYC)
5. Actualización de precios (DI-2023-837-GCBA-DGCyC)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Los valores unitarios detallados ut supra para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-0793-LPU22 (Artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico [sagyp@jusbaire.gob.ar](mailto:sagyp@jusbaire.gob.ar) la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al CONSEJO e incorporada en las eventuales liquidaciones.

**TERCERA:** El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a las partidas presupuestarias correspondientes al CONSEJO y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO**.

**CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta, serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**QUINTA:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 207/GCABA-DGCYC/2022, la firma LICICOM S.R.L., constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos dos millones sesenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 64/100 (\$ 2.064.055,64.-).

**SÉXTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ..... días del mes de..... de 2023.